

MÓDULO P

SEGURO DE CULTIVOS INDUSTRIALES NO TEXTILES

TODOS LOS RIESGOS POR PARCELA

Tipo plantación	Cultivos	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
				Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en Producción	Adormidera	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%
			Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20% (3)	Absoluta: 20% (4)
	Aloe Vera	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Absoluta: 10%
			Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20% (3)	Absoluta: 20% (4)
	Aloe Vera	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
		Azafrán	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%
	Riesgos excepcionales			100%	Parcela	20% (3)	Absoluta: 20% (4)
	Azafrán	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
		Lúpulo	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%
	Riesgos excepcionales			100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Lúpulo	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
		Remolacha	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	5%
	Elegible: No nascencia			100%	Parcela	10% superficie	-
	Riesgos excepcionales			100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Tabaco	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%
			Viento	100%	Parcela	10%	(1)
Tabaco	Producción	Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20% (2)	
		Resto de cultivos	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%
Riesgos excepcionales	100%			Parcela	20% (3)	Absoluta: 20% (4)	
Plantones	Aloe vera	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Azafrán	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Lúpulo	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Todas	Todos	Instalaciones (6)	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(5)	-

(1) El riesgo de viento tiene las siguientes franquicias:

Variedades	Ámbito	Franquicia
Virginia	Cáceres: Comarcas de Navalmoral de la Mata y Jaraíz de la Vera Ávila: Valle del Tietar Toledo: Talavera.	Absoluta: 5%
	Resto	Absoluta: 7%
Resto	Todo	Daños: :10%

(2) Los asegurados con bonificación pueden elegir franquicia absoluta del 10%. El riesgo de virosis no tiene franquicia

(3) El riesgo de incendio tiene un mínimo indemnizable del 10% en los cultivos de adormidera, alcaparra, aloe vera, anís, azafrán, caña de azúcar, espliego, lavanda, lavandín y otras aromáticas en suelo, mejorana, menta, orégano, regaliz, romero, salvia, tomillo, resto de aromáticas, resto de culinarias y resto de medicinales en suelo.

(4) El riesgo de incendio tiene una franquicia absoluta del 10% en los siguientes cultivos: adormidera, alcaparra, aloe vera, anís, azafrán, caña de azúcar, espliego, lavanda, lavandín y otras aromáticas en suelo, mejorana, menta, orégano, regaliz, romero, salvia, tomillo, resto de aromáticas, resto de culinarias y resto de medicinales en suelo.

(5) La cantidad menor entre:

- El 10% del capital asegurado y
- 1.000€ en cabezal de riego, 300€ en red de riego y 300 € en sistemas de conducción.

(6) Los sistemas de conducción son asegurables únicamente en lúpulo.